

# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78  
(34) 91 541 49 88  
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: [www.ferugby.es](http://www.ferugby.es)  
E-mails: [secretaria@ferugby.es](mailto:secretaria@ferugby.es)  
[prensa@ferugby.es](mailto:prensa@ferugby.es)

## ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2025

### 1). – JORNADA 3. COMPETICIÓN NACIONAL M23. GRUPO B. CP LES ABELLES – CR SANT CUGAT.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** – Con fecha 10 de octubre, se recibe escrito por parte del Club CP Les Abelles, con lo siguiente:

“Hola,

*Acabamos de recibir, por el canal de comunicación interno de la Fundación Deportiva Municipal de València, la siguiente comunicación:*

*“CAMBIO DE ALERTA NARANJA A AMARILLA POR LLUVIA Y TORMENTA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE VALÈNCIA (VIERNES, 10 DE OCTUBRE DE 2025).*

*La Agencia Estatal de Meteorología mantiene para hoy viernes, 10 de octubre de 2025 la ALERTA NARANJA por lluvias y tormentas hasta las 14:59 h. Desde las 15:00 h y hasta las 23:59 h de hoy, la situación pasa a ALERTA AMARILLA.*

**Medidas según el Protocolo de Alertas Meteorológicas (Instalaciones Deportivas Municipales):**

- **ALERTA NARANJA (hasta 14:59 h de hoy y todo el sábado):**
  - *Suspensión de actividades deportivas al aire libre.*
  - *Mantener medidas preventivas y de seguridad, y vigilancia reforzada de las instalaciones.*
- **ALERTA AMARILLA (15:00–23:59 h de hoy):**
  - *Possible reanudación de actividades al aire libre con precaución, previa evaluación de cada instalación.*
  - *Seguimiento continuo de la evolución meteorológica y revisión de drenajes y zonas susceptibles de encharcamiento.*

*Según la previsión, a partir de las 00:00 h de mañana sábado, 11 de octubre de 2025, volverá la ALERTA NARANJA, que se mantendrá durante toda la jornada del sábado. Iremos informando de cualquier cambio a través de este canal”.*

*Así, a estas horas, la previsión es que no se podría disputar el partido de la CNM23 previsto para mañana sábado por la tarde, Les Abelles – Sant Cugat, ya que el Ayuntamiento no permite la apertura de las instalaciones deportivas municipales en situación de ALERTA NARANJA. Si la situación evoluciona favorablemente, podrían rebajar la alerta, pero no podemos saberlo.*



*“Lo que se comunica a los efectos oportunos,”*

**SEGUNDO.** – Con misma fecha, se recibe escrito por parte del Club CR Sant Cugat con lo siguiente:

*“Buenas tardes:*

*Desde el Club de Rugby Sant Cugat entendemos perfectamente la situación y confirmamos que estamos dispuestos a buscar nueva fecha para celebrar el partido en cuestión.*

*Un saludo,”*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** – De acuerdo con el artículo 15 del RPC:

*“Los partidos oficiales, deberán jugarse en las fechas y campos fijados en calendario de competición aprobado.*

*Los cambios de fechas o campos en los que se celebren los encuentros estarán sujetos a lo previsto en el artículo 47”.*

En este sentido, el artículo 48 RPC indica lo siguiente:

*“1. El Comité de Disciplina o el órgano federativo designado en la reglamentación de la competición podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados de acuerdo con este Reglamento. Este aplazamiento o cambio de lugar de celebración será comunicado a la mayor brevedad a los equipos participantes y al árbitro designado.*

*2. La autorización de cambio de lugar y/o fecha será acordada cuando la petición sea realizada por ambos clubes de común acuerdo, mediante solicitud por escrito de ambos con una antelación mínima de tres semanas antes de la fecha del encuentro, salvo que la normativa de la competición establezca un plazo distinto. En todo caso, podrán admitirse solicitudes realizadas fuera de dichos plazos realizadas bien por los participantes o bien por órgano competente de la FER, siempre que el órgano que deba tomar la decisión considere que la medida evita perjuicios económicos, de riesgo para los participantes, o resulta un caso de fuerza mayor.*

*3. El órgano que acuerde el cambio de lugar y/o fecha podrá establecer que ambos clubes o uno de ellos resulte obligado a abonar los gastos que el mismo provoque a la federación, cuando dicho cambio esté causado o beneficie a uno o ambos clubes solicitantes.*

*Si por no haber llegado a tiempo la notificación a todos los interesados se celebre el partido, será válida la celebración con su resultado”.*

Por ello, ante el acuerdo entre ambos Clubes para el cambio de fecha, este Comité establece que el encuentro de la Jornada 3 de Competición Nacional M23 Grupo B, entre los Clubes CP Les Abelles y CR Sant Cugat se aplaza, quedando pendiente por confirmar la nueva fecha, horario y campo para la disputa del partido aplazado.



Es por ello que,

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.** – **AUTORIZAR** el aplazamiento del encuentro correspondiente a la Jornada 3 de Competición Nacional M23 Grupo B, entre los Clubes CP Les Abelles y CR Sant Cugat (Arts. 15 y 48 RPC).

**SEGUNDO.** – **EMPLAZAR** a los Clubes CP Les Abelles y CR Sant Cugat para que, en el plazo de CINCO DÍAS, comuniquen nueva fecha, horario y campo para la disputa del partido aplazado. (Arts. 15 y 48 RPC).

**TERCERO.** – Se numera el presente expediente como **ESP-006/25-26.**

Contra este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso de apelación, sin perjuicio de ejercitarse cualquier recurso que se estime pertinente

Madrid, 10 de octubre de 2025

**EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA**



**Alejandro HORTAS**  
Secretario